NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

0000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGOCORP S.A.

CUANTIA: S/. 3'000.000.-.-.-.-.-.-.-.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día **veintiséis de Julio** de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor Licenciado ROBERTO CORONEL JONES, quién declara ser de nacionalidad Ecuatoriano, casado, ejecutivo, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía AGOCORP S.A., y debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilítantes, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:----------

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar y autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía AGOCORP S.A. de conformidad con cláusulas y declaraciones siguientes:----------

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura Pública y realiza las declaraciones que en ella constan el Licenciado ROBERTO CORONEL JONES, en su calidad de Gerente General de la Compañía "AGOCORP S.A." conforme lo acredita con

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

8

el nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante; y, que además comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, celebrada el trece de Mayo de Mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia también se agrega para que se incorpore a la matriz de esta escritura.----------

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía "AGOCORP S.A.", se constituyó, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y uno; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y uno; b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "AGOCORP S.A.", reunida el trece de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad de los accionistas, solicitar un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES, aumentar el capital suscrito a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES y Reformar el Estatuto Social de la compañía en la parte pertinente; e igualmente resolvió por unanimidad autorizar a su Gerente General y Representante Legal Licenciado Roberto Coronel Jones a comparecer a suscribir la correspondiente escritura pública de Aumento de capital y reforma de Estatuto Social.----------

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Licenciado ROBERTO CORONEL JONES, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "AGOCORP S.A.", y en cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de Mayo de Mil novecientos noventa y cuatro, declara : a) Que el capital autorizado de la compañía será de DIEZ MILLONES DE SUCRES y queda aumentado el capital suscrito de su

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA " AGOCORP S.A., CELEBRADA EL TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas, en la oficina número 1102, situada en el piso once del Edificio "Plaza", ubicado en la calle Baquerizo Moreno y Nueve de Octubre. se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Acionistas de la Compañía " AGOCORP S.A." con la asistencia de los siguientes accionistas: Lcdo. Roberto Coronel Jones, por sus propios derechos, propietario de 1996 acciones, ordinaria, nominativas y de un valor nominal de Un mIl sucres, cada una de ellas; Dr. Cesar Coronel Jones. por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria, nominativa y de un valor nominal de Un Mil sucres; Abg. Jorge Coronel Jones, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria, nominativa y de un valor nominal de Un Mil sucres; Lcda. Lorena Coronel Jones de Vélez, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria, nominativa y de un valor nominal de Un Mil sucres; Sra. Marilyn Coronel Jones de Arosemena, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria, nominativa y de un valor nominal de Un Mil sucres; encontrandosé presentes la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, se resuelve por unánimidad, reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas. de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el fin de tratar lo siguientes puntos.

PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre el Aumento del capital suscrito de la Compañía y fijar el capital autorizado.

SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre la reforma de la cláusula sexta de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Preside la sesion su titular Sra. Priscila Kronfle de Coronel, y actúa como Secretario, el Gerente General de la Compañía Lcdo. Roberto Coronel Jones, La Presidente dispone que el Secretario constate el quorum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario se dejo constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo siete del Reglamento sobre Junta Generales de Accionistas.

Inmediatamente la Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas presente el primer punto del orden del día, cual es: Conocer y resolver sobre el Aumento del capital suscrito de la Compañía; y, fijar un capital autorizado para la Compañía..

Toma la palabra la Presidente de la Compañía, Sra. Priscila Kronfle de Coronel, quien da a conocer a los accionistas una serie de argumentos que inducen a demostrar la necesidad que

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón

tiene la empresa de realizar un aumento de capital de acuerdo al minimo fijado por la Ley, esto es, en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, de tal suerte que sumado al Capital anterior, la Compañía gire con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES, y que considera necesario que la empresa tenga un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES; además recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de tres mil nuevas acciones de un mil mil sucres cada una. La Junta en este estado resuelve, por unánimidad: a) aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía, en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, de tal manera que sumado al Capital anterior, el actual Capital social suscrito y pagado será de CINCO MILLONES DE SUCRES; b) Fijar un Capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES; c) Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisiám de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una; d) Que la suscripción se la efectúe en proporción al número de acciones que cada accionista tiene en el capital social de la empresa.

En este estado, los accionistas proceden a negociar su derecho de preferencia sobre las nuevas acciones a emitirse, aprobando, por uñanimidad, que la suscripción y el pago de las mismas sea de la siguiente manera.

El Lcdo. Roberto Coronel Jones, haciendo uso de su derecho de preferencia y luego de las negociaciones antes mencionadas suscribe dos mil novecientas noventa y seis acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que paga en efectivo y en el veinticinco por ciento de su valor, esto es, la suma setecientos cuarenta y nueve mil sucres; el saldo, esto es, la suma de dos millones doscientos cuarenta y siete mil sucres la pagará en el plazo de dos años contados a prtir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil

El Dr. Cesar Coronel Jones, haciendo uso de su derecho de preferencia y luego de las negociaciones antes mencionadas suscribe una acción, ordinaria y nominativa de un valor nominal de un mil sucres, la misma que paga en efectivo y en el cien por ciento de su valor, esto es, la suma de un mil sucres.

El Abg. Jorge Coronel Jones, haciendo uso de su derecho de preferencia y luego de las negociaciones antes mencionadas suscribe una acción, ordinaria y nominativa de un valor nominal de un mil sucres, la misma que paga en efectivo y en el cien por ciento de su valor, esto es, la suma de un mil sucres.

La Lcda. Lorena Coronel Jones de Vélez, haciendo uso de su derecho de preferencia y luego de las negociaciones antes mencionadas suscribe una acción, ordinaria y nominativa de un valor nominal de un mil sucres, la misma que paga en efectivo y en el cien por ciento de su valor, esto es, la suma de un mil sucres.

La Sra. Marilyn Coronel Jones de Arosemena, haciendo uso de su derecho de preferencia y luego de las negociaciones antes mencionadas suscribe una acción, ordinaria y nominativa de un valor nominal de un mil sucres, la misma que paga en efectivo y en el cien por ciento de su valor, esto es, la suma de un mil sucres.

Acto seguido la Presidente dispone que se trate el segundo punto del orden del día, cual es, conocer y resolver sobre la reforma de la cláusula sexta del los Estatutos Sociales de la Compañía.

Manifiesta la Presidente que como consecuencia de la fijación de un capital autorizado y el aumento del capital social suscrito y pagado de la empresa, es necesario reformar la cláusula Sexta de los estatuos sociales; la Junta luego de una corta deliberación resuelve, por unanimidad, reformar la cláusula **Sexta** de los estatutos sociales de la empresa, que en lo sucesivo se leerán así: " SEXTA.- EL CAPITAL: El Capital autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES. El Capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil, sucres cada una."

De inmediato la Sala autoriza al Gerente General y Representante legal, Lcdo. Roberto Coronel Jones, para que e otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación del trámite, igualmente la sala la autoriza para que emita las nuevas acciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de los accionistas, que son los mismos del inicio de la Junta, se dió lectura a la presente, aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones; con lo cual la Presidente da por terminada esta sesión. a las doce horas, suscribiendo para constancia esta acta en unidad de acto con el suscrito Secretario de la junta general, que certifica. f) Sra. Priscila Kronfle de Coronel, Presidente de la Junta; f) Lcdo.Roberto Coronel Jones, Gerente General, Secretario de la Junta; Dr. Cesar Coronel Jones, accionista; Abg. **Jorge** Coronel Jones, accionista; Lcda. Lorena Coronel Jones, accionista; Sra. Marilyn Coronel Jones de Arosemena, accionista.

Certifico que el acta que antecde es fiel copia de su original, la misma que consta en el Libro de Acta de la Compañía.

Lcdo. Roberto Coronel Jones
Gerente General
Secretario de la Junta

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón

000005

Guayaquil, 9 de diciembre de 1991

Señor Licenciado
ROBERTO CORONEL JONES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGOCORP S.A.**-constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el dia 25 de septiembre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 18 de octubre de 1991- en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **CINCO** años y con los deberes y las atribuciones constantes en el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

Lic. Luis Esteban Gómez Amador
SECRETARIO AD-HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, 9 de diciembre de 1991.-

Lic. Roberto Coronel Jones

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de AGOCORP S.A. a foja 37.061, número 13.834 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 24.593 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, trece de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE ENTREGADO EN GUAYAQUIL

AB. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

representada en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES de tal manera que sumado al capital anterior gira con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES; b) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una; c) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de Mayo de Mil novecientos noventa y cuatro; d) Que todos los accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana; e) Que queda reformado la Cláusula Sexta del Estatuto Social de la Compañía, en los términos que constan en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.----------

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El Licenciado ROBERTO CORONEL JONES, en su calidad de Gerente General de la compañía "AGOCORP S.A.", **declara bajo juramento la correcta integración del Capital aumentado, conforme consta el detalle** en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de **Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, y que el aumento** se ha realizado mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Que las nuevas acciones han sido suscritas y pagadas en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Licenciado ROBERTO CORONEL JONES suscribe dos mil novecientas noventa y seis ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento de el valor de cada una de ellas, en dinero en efectivo, esto es, la suma de setecientos cuarenta y nueve mil sucres; el Doctor CESAR CORONEL JONES, suscribe una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres y paga el cien por ciento de su valor en dinero en efectivo, esto es, la suma de un mil sucres; el Abogado JORGE CORONEL JONES, suscribe una acción ordinaria y nominativa de un mil

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

sucres y paga el cien por ciento de su valor en dinero en efectivo, esto es la suma de un mil sucres; la Licenciada Lorena Coronel Jones de Vélez, suscribe una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres y paga el cien por ciento de su valor en dinero en efectivo, esto es, la suma de un mil sucres; la señora Marilyn Coronel Jones de Arosemena, suscribe una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres y paga el cien por ciento de su valor en dinero en efectivo, esto es, la suma de un mil sucres, todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la Compañía a la cual se remitirá en caso necesario. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de de este instrumento. Esta minuta está firmada por el Abogado MARCOS CAAMAÑO GUERRERO, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Cinco mil trescientos setenta y cuatro.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente escritura el Acta y Nombramiento del Representante Legal de la compañía AGOCORP S.A..- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

p. AGOCORP S.A.

R.U.C.

LCDO. ROBERTO CORONEL JONES

C.C. 090 6336292 C.V. 118-230 RUC. 0991178473001

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

0000017

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGOCORP S.A.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTISEIS DE JULIO DE MIL NOVE CIENTOS NOVENTA Y CUATRO TOME NOTA QUE EL SEÑOR SUBINTENDENTE JURIDICO DE - LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVEN- TA Y CUATRO- DOS-UNO-UNO- CERO CERO CERO CUATRO TRES CERO DOS DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NO VENTA Y CUATRO:.- EL NOTARIO:.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0004302, dictada el 12 de Septiembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de - la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pú- blica, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS **de la Compañía denominada** AGOCORP S. A., **de fojas 27.925 a 27.933, número 3.722 del Registro Mer- cantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 31.767 del Reper-**

torio .- Guayaquil, Octubre seis de mil novecientos noventa i cuatro.-

El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de - 1.975 .- Guayaquil, Octubre seis de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 29.347 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Octubre - seis de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL